25363

ORDEN de 3 de diciembre de 1976 por la que se acuerda instruir expediente contradictorio para la concesión de la Orden de Alfonso X el Sabio, en su Sección especial «Al Mérito Docente», a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Decreto 1092/1972, de 13 de abril, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se instruya expediente contradictorio para el posible ingreso en la Sección especial Al Mérito Docente» de la Orden de Alfonso X el Sabio a los siguientes Profesores

Don Francisco Bermejo Martínez, Catedrático de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Don Tomás Cabezón Arribas, Profesor de Educación General Básica del Colegio Nacional «General Mola», de San Sebastián.

Doña Maria del Carmen Fauste Duerto, Directora del Instituto Nacional de Bachillerato «Alfonso II», de Oviedo.

Don Aurelio Galán Muñoz del Cerro, Profesor titular nume

rario de «Tecnología mecánica» y Director del Instituto Politécnico Nacional «Juan de la Cierva», de Madrid.

Don Francisco González García, Catedrático-Director del Departamento de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Don Armando Priegue Guerra, Catedrático numerario de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Vigo.

Don Fernando Rodríguez-Avial Azcunaga, Catedrático del grupo VII, «Elasticidad y resistencia de materiales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Doña Juana Esperanza Rubio Martínez-Chacón, Directora del Colegio Nacional anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Lo-

Don Francisco Santos Machuca, Director del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», de Huesca.

Don Martín Santos Romero, Catedrático numerario de «Física y Química» del Instituto Nacional «Zorrilla», de Valladolid.

Don José Solans Serra, Catedrático de «Latín» del Instituto Nacional de Bachillerato de Lérida.

Segundo.-Dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», cuantos así lo deseen podrán alegar lo que tengan estado, cuantos así lo deseen podrán alegar lo que tengan por conveniente en orden a la procedencia o improcedencia de las concesiones a que se refiere el número anterior, mediante escrito en el que habrán de hacerse constar nombre, apellidos y domicilio del que lo formula y, en su caso, además, los de la persona que le represente, los hechos y consideraciones que aleguen, lugar, fecha y firma. Estos escritos se dirigirán a la «Cancillería de las Ordenes», en el Ministerio de Educación y Ciencia, consignando en el sobre únicamente «Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia», Alcalá, 34, Madrid-14.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.-P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

la que se convoca el premio «Manuel Espinosa y Cortina». RESOLUCION de la Real Academia Española por 25364

Para cumplir lo dispuesto en la Fundación instituida por los señores Marqueses de Cortina, en memoria de su malogrado hijo don Manuel Espinosa y Cortina, la Real Academia Española adjudicará en 1977 un premio ordinario de 4.000 pesetas a la mejor obra dramática original, de cualquier género, es-crita en prosa o verso y en lengua castellana, que se haya estrenado en los teatros españoles durante el quinquenio que empezó el 1 de enero de 1972 y terminará en 31 de diciembre de 1976, siempre que, aventajando en mérito a las demás, lo tenga suficiente, a juicio de esta Corporación, para lograr la recompensa.

será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Real Academia, remitiéndole tres ejemplares de la obra dramática. También podrá cualquier otra persona hacer la petición, respondiendo de que el autor aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las seis de la tarde del día 31 de enero de 1977.

Madrid 2 de diciembro de 1976. El Secretario Alonso Za-

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.—9.375-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

25365

ORDEN de 29 de noviembre de 1976 por la que se modifica la Reglamentación de Trabajo en la «Com-pañía Metropolitano de Madrid, Sociedad Anonima», de 28 de marzo de 1969.

Ilmos. Sres.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de mayo de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hermenegildo Matesanz Cortés y once más, contra Orden de este Ministerio de 28 de marzo de 1969, por la que se aprueba la Reglamentación de Trabajo en la «Compañía Metropolitano de Madrid, Sociedad Anónima»

Este Ministerio, en uso de las facultades que le son atribui-das, ha tenido a bien disponer:

1. Que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, por lo que se hace necesario la pertinente adecuación del contenido de los artículos cuarto, en su párrafo último, séptimo y noveno, en su párrafo primero, de la mencionada Reglamentación de Trabajo en la «Compañía Metropolitano de Madrid, Sociedad Anónima», procediendo en consecuencia la modificación de tales artículos en la forma siguiente:

Art. 4.º Será principio básico de la organización y régimen de trabajo en la Compañía el de la saturación de la jornada en el puesto o puestos que cada trabajador tenga asignados o se les asignen.

En su consecuencia, podrá la Empresa establecer la poliva-lencia para las distintas especialidades en aquellos Servicios en que sea pertinente y destinar a los agentes al puesto de trabajo

que sea pertinente y destinar a los agentes al puesto de trabajo que en cada momento se considere preciso para el cumplimiento de las necesidades de la Compañía.

El nuevo puesto de trabajo del agente podrá estar situado en la misma o en distinta dependencia del anterior, pero en cualquier caso será preciso que las funciones a realizar correspondan a la categoría profesional de aquél.

Art. 7.º Suprimirlo en su totalidad.

Art. 9.º Las amortizaciones de vacantes se notificarán al Jurado de Empresa

rado de Empresa.

No se entenderá que existe amortización de plazas cuando la Compañía, en uso de las facultades que le reconoce esta Re-glamentación, disminuya el número de agentes destinados a uno de sus centros de trabajo para que éstos pasen a realizar funciones de su categoría profesional en otra dependencia de la Empresa.

2. La presente Orden se insertará en el «Boletín Oficial del

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 29 de noviembre de 1976.

RENGIFO CALDERON

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

25366

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidro-eléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.º AS/ce-32.647/75.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta
tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Cable EE.TT. •S. Fernando» y

«Acicsa».

Final de la misma: E. T. «Juan de Austria».

Término municipal a que afecta: Tarrasa. Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,165.

Conductor: Aluminio: 240 milimetros cuadrados de sección. Material de apoyos: Cable subterrándo. Estación transformadora: Uno de 400 KVA; 25/0,38-0,22 KV.